



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de Octubre de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite distintos escritos, comunicando que conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, se ha inmatriculado una finca, y conforme al art. 201.3 una rectificación de cabida de la misma finca; respecto de la que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Jefe de Mantenimiento de ADIF de Albacete, comunica en relación a deficiencias paso superior, P.K. 159/660, Línea Férrea Madrid-Alicante (Camino del Batán), y en contestación a nuestro escrito, que reitera lo que comunicó en su carta de 20 de abril de 2009, sobre que la responsabilidad en el mantenimiento y conservación del paso superior corresponde al titular del Camino, que en este caso es el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del asunto al Departamento de Urbanismo, interesando se informe sobre la administración responsable

en su día de la ejecución y posterior recepción de las obras.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 244, de fecha 8 de octubre de 2016, Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 245, de fecha 10 de octubre de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 6 de octubre de 2016, en procedimiento adjudicación naves ciees.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 198, de fecha 10 de octubre de 2016, Resolución de 06/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente a 2016, para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 196, de fecha 10 de octubre de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de delegación en el Concejal de este Ayuntamiento, don Agustín Olivares Muñoz, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Educación, la Presidencia efectiva del Consejo Escolar Municipal.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 198, de fecha 12 de octubre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, las fiestas locales a celebrar en la provincia de Ciudad Real, donde figura Campo de Criptana los días 17 de abril y 24 de agosto de 2017.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.-

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la Ó.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones



delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., actuando en representación de ASMICRIP, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 2 de diciembre de 2016, de 17:00 a 22:00 h., al objeto de celebrar un acto de las Jornadas sobre Discapacidad (charla-conferencia), necesitando para ello el proyector y pantalla, audio, micrófono, atril, 2 mesas y 4 sillas.
- ✓ A D., actuando en representación de ASMICRIP, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, el día 3 de diciembre de 2016, de 12:00 a 14:00 h. y de 17:00 a 22:00 h., al objeto de celebrar el acto de clausura de las Jornadas sobre Discapacidad de ASMICRIP, necesitando para ello el proyector y pantalla, audio, micrófono (pendiente piano y sillas).
- ✓ A D^a., actuando en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas, para la utilización del Aula 1 de la Casa de Cultura, de octubre 2016 a mayo 2017, de 16:00 a 18:00 h., al objeto de realizar un curso de ganchillo.
- ✓ A D., actuando en representación de la chirigota "Lo que resudan los Molinos", para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, del 17-10-2016 hasta el 01-03-2017, a las 21:30 h., al objeto de realizar ensayos.
- ✓ A D^a., actuando en representación de "Las Violeteras", para la utilización de una sala en la Casa de Cultura, al no disponer la Casa de la Música de salas libres los fines de semana, para el día 19 de noviembre de 2016, de 17:00 a 22:00 h., al objeto de celebrar unas Jornadas de Participación Ciudadana, destinadas a la concienciación y prevención contra la violencia de género en sus diferentes facetas; comunicándoles que tendrán que llevar ellas las colchonetas. Y en cuanto a una ayuda económica, comunicarles que el Ayuntamiento no dispone de partida presupuestaria para este tipo de actos.

2º) Comunicar a los siguientes interesados afectados:

- ✓ D. (ASMICRIP).
- ✓ D^a. (Las Violeteras).

Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.º) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

3º) Informar a ASMICRIP, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Dación de cuenta de Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Gestión Recaudatoria.-

Por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento, se da cuenta del Anteproyecto de Informe de "fiscalización de la gestión recaudatoria en ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 5.000 y 100.000 habitantes de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio", elaborado por el Tribunal de Cuentas como resultado de la información requerida por éste a esta Entidad que fue remitida el 11 de septiembre de 2016, habiendo sido informado este órgano en sesión celebrada el 21 de septiembre, y a cuyo informe no se han presentado alegaciones.

Aun habiéndose remitido copia en pdf del mismo a todos los grupos políticos, y dado que el citado documento hace referencia a todos los municipios fiscalizados se quiere destacar del mismo que en relación al Ayuntamiento de Campo de Criptana (referencia 1965 dentro del texto) cita lo siguiente:

"Finalmente, entre los ayuntamientos que adoptaban un modelo de gestión que implica la delegación de la gestión de la recaudación de los tributos en periodo ejecutivo cabe hacer mención a los casos de 56, 1965, 6863, 6879, 2009, 2033 y 6959, que mantienen la gestión recaudatoria en los periodos voluntario y ejecutivo de las multas y sanciones municipales, circunstancia que supone que estos ayuntamientos deban gestionar el procedimiento de apremio estos ingresos."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Acuerdo de no conformidad de las facturas recibidas en este Ayuntamiento en concepto de tratamiento de aguas residuales emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.-

Se eleva propuesta de D., Concejal Delegado de Obras y Servicios, para acordar la no conformidad de las facturas recibidas en este Ayuntamiento en concepto de tratamiento de aguas residuales emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Visto el expediente y el informe de reparo emitido por la Intervención de fecha 4 de octubre de 2016 que cita textualmente:

" TERCERO.- FISCALIZACIÓN PREVIA

En relación a la deuda que el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan sostiene que este Ayuntamiento tiene con dicha entidad Local en su escrito de fecha de entrada en el registro municipal de 3 de octubre de 2016, la funcionaria que suscribe estima conveniente detallar las facturas a las que se hacen referencia en dicha instancia y a la situación administrativa de las mismas:

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-1/2014	24/11/2014	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 3º T. 2014	93.662,77 €
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-1/2015	05/03/2015	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 4º T. 2014	95.740,75 €
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-2/2015	14/04/2015	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 1º T. 2015	83.408,29 €
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-3/2015	09/07/2015	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 2º T. 2015	96.498,25 €
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-1/2016	25/01/2016	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 3º T. 2015	95.069,06 €



AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-2/2016	25/01/2016	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 4º T. 2015	86.826,32
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-3/2016	28/09/2016	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 1º T. 2016	73.893,49
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-4/2016	28/09/2016	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 2º T. 2016	96.135,75
IMPORTE TOTAL				721.234,66

Las facturas AR-1/2014 y AR-1/2015 fueron objeto de reparo por este órgano de control, siendo notificado el 13 de mayo de 2015 el acuerdo de pleno de no aprobación de las mencionadas facturas.

La factura AR-2/2015 fue devuelta mediante oficio y notificada al Ayuntamiento de Alcázar el día 11 de mayo de 2015.

El resto de facturas se encuentran pendientes de conformar.

La funcionaria que suscribe se manifiesta en la mismos términos que lo hizo mediante informe de reparo de fecha 1 de abril de 2015 a la aprobación de las facturas AR-1/2014 y AR-1/2015 incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2015, ahora con objeto de fiscalización previa de las facturas AR-2/2015, AR-3/2015, AR-1/2016, AR-2/2016, AR-3/2016, y AR-4/2016:

"Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 19 de enero de 2015 en relación a la factura AR 1-2014, desde esta Intervención se informa que no consta expediente alguno por el que se haya atribuido la gestión indirecta del servicio de depuración de aguas al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ni a otra entidad, conforme a la normativa legal en materia de contratación de las administraciones públicas."

Visto que el servicio de tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana tratadas en las instalaciones de depuración situadas en Alcázar de San Juan está siendo prestado directamente por Aguas de Alcázar S.A. y no por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, tal y como consta en la documentación que obra en el expediente que lo justifica.

En conclusión a lo expuesto esta Junta de Gobierno Local, se manifiesta de acuerdo con el reparo emitido por la Intervención de Fondos, y **ACUERDA:**

Primero.- No prestar la conformidad a las siguientes facturas:

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-2/2015	14/04/2015	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 1º T. 2015	83.408,29
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-3/2015	09/07/2015	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 2º T. 2015	96.498,25
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-1/2016	25/01/2016	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 3º T. 2015	95.069,06
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-2/2016	25/01/2016	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 4º T. 2015	86.826,32
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-3/2016	28/09/2016	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 1º T. 2016	73.893,49
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	AR-4/2016	28/09/2016	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 2º T. 2016	96.135,75
IMPORTE TOTAL				531.831,16

Segundo.- Proceder a la devolución de las facturas originales recibidas en estas dependencias al Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Aguas de Alcázar S.A. y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

3.- Comunicación de remisión al Tribunal de Cuentas de la Relación de Contratos celebrados por esta Entidad Local en 2015.-

De acuerdo con la Instrucción sobre remisión al Tribunal de Cuentas de las relaciones anuales de contratos celebrados, aprobada por Resolución de 10 de mayo 2012 (B.O.E. de 12 de mayo), - de aplicación a los contratos formalizados en 2015 de acuerdo con la disposición transitoria de la Resolución de 23 de diciembre de 2015 publicada en el B.O.E. de 30 de diciembre de 2015 - , las entidades del sector público local deberán remitir anualmente al Tribunal de Cuentas una relación certificada comprensiva de todos los contratos formalizados, exceptuados los menores, antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al de su formalización.

Cumpliendo con dicha Instrucción, por la Secretaria de la Corporación se procedió a remitir el pasado 10 de octubre, a través de la aplicación informática de la Plataforma de Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas (www.rendiciondecuentas.es), la relación de contratos formalizados en el ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Modificación de bases y convocatoria de la VII Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2016 (aprobadas en J.G.L. 12/09/2016.-

Se eleva propuesta de D., Concejal Delegado de Educación de este Ayuntamiento, para la modificación de bases y convocatoria de la VII Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2016, aprobadas en Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de septiembre de 2016.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2016, por el que se aprobaron las bases que regulan la VII Edición de los Premios de Excelencia Educativa en Campo de Criptana, y advirtiéndose que también se imparten ciclos formativos de grado superior, y no constando dotación económica en el acuerdo citado para ello, se considera necesario la modificación de las bases aprobadas y convocar de nuevo la edición de los premios.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, y en base a las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía 336/2016 de fecha 24 de junio de 2015, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APRUEBA:

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar la VII Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2016.

Segundo.- Autorizar gasto por importe total de 2.456 € desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

Especialidad	Premios	Importe total premios
2º Bachillerato	Dos ordenadores valorados en 414 € cada uno	828 €
4º ESO	Dos ordenadores valorados en 414 € cada uno	828 €
6º Primaria	Cinco becas valoradas en 100 € cada una	500 €
Educación Especial	Una beca valorada en 100 €	100 €
Ciclos Formativos Profesionales de Grado Superior	Una beca valorada en 100 €	100 €



Ciclos Formativos Profesionales de Grado Medio	Una beca valorada en 100 €	100 €
--	----------------------------	-------

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 326.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria y dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Concejalía de Educación, a los efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1 - Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Aprobación de Memoria para acogernos a la convocatoria de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2016 de la Excm. Diputación Provincial.

Vistas las bases y la convocatoria de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2016, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, Decreto número 2016/4724.

Vistas la Memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo desglose es el siguiente:

1. "Memoria Descriptivo-Justificativa Pavimentación en Plaza Mayor, Entorno Teatro Municipal en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", por un presupuesto de 75.627,00 Euros, IVA incluido.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2016.

Vista la Memoria económica elaborada por la Alcaldía, el Informe de la Intervención de dicha Memoria, así como Certificado de la Interventora de Fondos, es una inversión financieramente sostenible.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar la Memoria de referencia, elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, por un importe total de 75.627,00 Euros, inversión financieramente sostenible.

2º) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, la concesión de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2016, por un importe de 75.627,00 €uros.

3º) Dar traslado igualmente a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

V.1.2.- Expte. Obras Nº 146/2016.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de octubre de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 10 de octubre de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **Comunidad de Propietarios**, para las obras de refuerzo de pilares de hormigón en planta baja de bloque de vivienda, en la calle Fuente del Caño, nº 2 de esta localidad, según proyecto técnico.

Lo anterior, con estricta sujeción al "Proyecto de Refuerzo de Pilares de Hormigón en Planta Baja de Bloque de Viviendas" presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 15 de septiembre de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.698,83 €uros; debiéndose cumplir los siguientes condicionados:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM, referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc...
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a Comunidad de Propietarios, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.



V.1.3.- Expte. Obras Nº 125/2016 y Expte. Licencia de Actividad nº 6/2016.- Visto el expediente de Obras nº 125/2016 y el Expte. de Actividad Calificada Nº 6/2016, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 5 de Octubre de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de Octubre de 2011.

Resultando que, los expedientes más atrás referidos han sido sometidos al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 10 de Octubre de 2016.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia de obras a **MECOMOTOR**, para Adecuación de Nave para Actividad de "Taller de Reparación de Automóviles" en la calle Mompó, nº 8 de esta localidad, con estricta sujeción al "Proyecto de Instalaciones y Medidas Correctoras para Taller de Reparación de Automóviles en C/ Mompó, nº 8 de Campo de Criptana (Ciudad Real)", presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 30 de noviembre de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.159,08 €uros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 5 de Octubre de 2016 y por la Técnico Urbanista en su Informe de fecha 10 de Octubre de 2016, una copia de los cuales se acompaña al presente como documentos **Anexos I y II.**
- b) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo III.**

2º) Conceder a **MECOMOTOR**, licencia de instalación de **Taller de Reparación de Automóviles**, en calle Mompó, nº 8 de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asimismo, **advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a **MECOMOTOR**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para

la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

V.1.4.- Expte. Obras Nº 203/2015 y Expte. Licencia de Actividad nº 3/2016.- Visto el expediente Obras nº 203/2015, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29 de Septiembre de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Octubre de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 10 de Octubre de 2016.

Visto el expediente de Actividad nº 3/2016, en el que obran los Informes del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 29 de Septiembre de 2016 y de la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Octubre de 2016, junto con el Informe de "Emergencia Ciudad Real" de fecha 1 de Julio de 2016, favorable al proyecto de actividad, si bien condicionado a que una vez concluida la obra se notifique al objeto de realizar visita e informe correspondiente.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a la mercantil **AUTÓNOMOS MANCHEGOS AGRUPADOS, S.L.**, con nombre comercial **TRANSPORTES AMA**, para construcción de Nave para Actividad de "Taller, Edificio Administrativo, Centro Logístico y Campa de Camiones" para empresa de Transportes, en la Avda. Comunidad Valenciana c/v Avda. Extremadura c/v Avda. de España c/v Comunidad Andalucía de esta localidad, con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA	SUPERFICIES
Planta Baja.	2.170,54 m2.
Planta Alta.	493,19 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA....	2.663,73 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al "Proyecto de Construcción de Nave y Oficina para Empresa de Transporte por Carretera en P.I. Pozo-Hondo Fase 2 de Campo de Criptana (C.Real) suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de Octubre de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 283.408,17 Euros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 29 de Septiembre de 2016, y por la Técnico Urbanista en su Informe de fecha 5 de Octubre de 2016, una copia de los cuales se acompaña al presente como documentos **Anexos I y II.**
- b) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, de fecha 1 de Julio de 2016, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo III.**

2º) Conceder a la mercantil **AUTÓNOMOS MANCHEGOS AGRUPADOS, S.L.**, con nombre comercial **TRANSPORTES AMA**, licencia de instalación de "Taller, Edificio



Administrativo, Centro Logístico y Campa de Camiones" para empresa de Transportes, en la Avda. Comunidad Valenciana c/v Avda. Extremadura c/v Avda. de España c/v Comunidad Andalucía de esta localidad, actividad calificada como Molesta, por el Ingeniero Técnico Industrial, en su Informe de fecha 29 de Septiembre de 2016.

Asimismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, solicitando que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en la licencia de obras y proceder, si reuniese los requisitos necesarios, a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a AUTÓNOMOS MANCHEGOS AGRUPADOS, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

V.2.- Licencias de 1ª Ocupación.-

V.2.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 8/2016.- Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para las obras de adecuación de local a vivienda unifamiliar con garaje, en C/ Virgen de Criptana, nº 98 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 5 de Octubre de 2016, en relación con las obras ejecutadas por D., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 3 de Octubre de 2011, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D., consistentes en adecuación de local a vivienda unifamiliar con garaja, en la calle Virgen de Criptana, nº 98 de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Octubre de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 10 de Octubre de 2016.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a D., para la adecuación de local

a vivienda unifamiliar sita en calle Virgen de Criptana, nº 98 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 3 de Octubre de 2011.

2º) Advertir a la interesada que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a D., y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada; así como al Departamento de Rentas, para la liquidación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Prácticas de Alumna Convenio de Colaboración.- Se da cuenta de escrito presentado por D^a., directora del centro de Formación Profesional EFA "El Gamonal" de Alcázar de San Juan, en solicitud de autorización para realizar prácticas por una alumna de ese Centro D^a., en este Ayuntamiento, en jornada laboral de 6 horas, durante el periodo del 24 de octubre al 15 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Personal, a los efectos oportunos.


2.- Prácticas de Alumnas Convenio de Colaboración.- Se da cuenta de escrito presentado por D^a., directora del centro de Formación Profesional EFA "El Gamonal" de Alcázar de San Juan, en solicitud de autorización para realizar prácticas por dos alumnas de ese Centro D^a. y D^a., en la Escuela Infantil Municipal "Los Quijotes", en jornada laboral de 5 horas, durante el periodo del 7 al 18 de noviembre de 2016.


La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a las Concejalías Delegadas de Personal y Guardería Municipal, y Directora de la Escuela Infantil Municipal "Los Quijotes", a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía- Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veintidós minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.


EL ALCALDE,
Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.


LA SECRETARIA,
Fdo.: María Dolores Fernández Morón.